



ACTA DE APERTURA DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA; Y FAMILIAS DE ACOGIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 25 de julio de 2022, sede de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad; Residencias para Madres Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescencia Temprana; y Familias de Acogida; y para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N° 20.032, aprobado a través de la Resolución Exenta N°394, de 24 de junio, modificada por Resolución Exenta N°401, de 28 de junio, ambas de 2022, de la Dirección Nacional, en la región de Valparaíso, conforme a las bases que lo rigen.

Preside el acto, la Directora Regional (S), doña Marlenne Aroca Guerrero, un profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, don Dennis Vega Alfaro y actúa como secretario de actas, la abogada representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, doña Paula Cáceres Andaur.

No se presentan propuestas:

Código	Modelo de intervención
80	REM
81	Programa de Protección Especializada
90	REM
91	Programa de Protección Especializada
92	REM
93	Programa de Protección Especializada
201	RVA
202	Programa de Protección Especializada
203	Programa de Protección Especializada
207	RVA
208	Programa de Protección Especializada
209	Programa de Protección Especializada

210	RVA
211	Programa de Protección Especializada
212	Programa de Protección Especializada
213	RVA
214	Programa de Protección Especializada
215	Programa de Protección Especializada
216	RVA
217	Programa de Protección Especializada
218	Programa de Protección Especializada

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos que se remitieron vía digital por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto en las bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las bases administrativas, como requisitos de admisibilidad:

PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLE: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR - FAMILIAS DE ACOGIDA

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto No 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informativas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ^{2, 3}	4) Se presenta el Anexo No 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas que, respecto de las cuales existan antecedentes sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley No 20.032	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
85 FAE	Organización no Gubernamental de Desarrollo María Acoge o también ONG MARIA ACOGE 72.885.700-5	SI	SI	SI	SI	SI
85 FAE	Corporación PRODEL 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
85 FAE	Fundación Talita Kumi 65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
85 FAE	Fundación Creseres 65.058.734-0	SI	SI	SI	SI	SI
85 FAE	Fundación Mi Casa 70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI

1. Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.
2. En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estatuado como observación en el Acta de Apertura.
3. Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 1.206/93, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

85 FAE	Corporación Acogida 65.135.476-5	SI						
85 FAE	Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores 81.795.172-4	SI						
85 FAE	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE) 70.051.600-8	SI						
85 FAE	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM. 71.631.600-9	SI						
85 FAE	Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurlado o Fundación ICEPH 65.161.991-2	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO
86 FAE	Organización no Gubernamental de Desarrollo María Acoge o también ONG MARÍA ACOGE 72.885.700-5	SI						
86 FAE	Corporación PRODEL 65.628.810-8	SI						
86 FAE	Fundación Talita Kum 65.153.916-1	SI						
86 FAE	Fundación Creseres 65.058.734-0	SI						
86 FAE	Fundación Mi Casa 70.015.680-K	SI						

86 FAE	Corporación Acogida 65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI	SI
86 FAE	Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores 81.795.172-4	SI	SI	SI	SI	SI	SI
86 FAE	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA- CHILE) 70.051.600-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
86 FAE	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM 71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI	SI
86 FAE	Fundación CREA EQUIDAD 65.087.837-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
86 FAE	Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH 65.161.991-2	SI	NO	SI	SI	SI	NO
94 FAE	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM 71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI	SI
87 FAE	Organización no Gubernamental de Desarrollo María Acoge o también ONG MARÍA ACOGE 72.895.700-5	SI	SI	SI	SI	SI	SI
87 FAE	Corporación PRODEL 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS

Identificación del Proyecto (Código) ⁴ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ^{5 - 6}	4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan en manifiesto inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. ⁷	5) Se adjunta el proyecto de la línea de cuidado alternativo de el/los programa/s de protección especializados de acuerdo a los respectivos modelos de intervención.	PROPUESTA Admisibles: (SI) Inadmisibles: (NO)
61 RMA	Corporación de Beneficencia María Ayuda 71.209.100-2		SI	SI	SI	SI	SI
62 Programa de Protección Especializada	Corporación de Beneficencia María Ayuda 71.209.100-2		SI	SI	SI	SI	SI
63 REM	Fundación Refugio de Cristo 70.015.560-9		SI	SI	SI	SI	SI
64 Programa de Protección Especializada	Fundación Refugio de Cristo 70.015.560-9SI		SI	SI	SI	SI	SI

4. Este código deberá ser compilado por la Comisión de Apertura.

5. En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

6. Se excluye del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso segundo del DFL N° 17.19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

7. Para proyectos de adjudicación conjunta bastará que se presente en uno de las propuestas el Anexo N° 12.

		de Dios							
74	Programa de Protección Especializada	de Sanatorio Marítimo San Juan de Dios	SI						
		82.369.500-4							
75	Programa de Protección Especializada	de Sanatorio Marítimo San Juan de Dios	SI						
		82.369.500-4							
76	REM	Fundación Refugio de Cristo	SI						
		70.015.560-9							
76	REM	Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
		65.161.991-2							
77	Programa de Protección Especializada	de Fundación Refugio de Cristo	SI						
		70.015.560-9SI							
77	Programa de Protección Especializada	de Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
		65.161.991-2							
78	REM	Fundación Refugio de Cristo	SI						
		70.015.560-9SI							
79	Programa de Protección Especializada	de Fundación Refugio de Cristo	SI						
		70.015.560-9SI							
82	RDS	Corporación Vivo Inklusión	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
		53.334.457-7							
83	Programa de Protección Especializada	de Corporación Vivo Inklusión	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
		53.334.457-7							

84	Programa de Protección Especializada	Corporación Vivo Inclusion	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
88 REM		Fundación Refugio de Cristo	SI							
88 REM		Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
89	Programa de Protección Especializada	Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
89	Programa de Protección Especializada	Fundación Refugio de Cristo	SI							
204 RVA		Ilustre Municipalidad de la Cruz,	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
205	Programa de Protección Especializada	Ilustre Municipalidad de la Cruz,	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
206	Programa de Protección Especializada	Ilustre Municipalidad de la Cruz,	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO

OBSERVACIONES: (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- Código 85, 86, 87 y 94 PRODEL presenta F-30 con fecha de emisión 11 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.

- Código 85, 86, 87 y 94 Fundación Talika Kum presenta F-30 con fecha de emisión 11 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.
- Código 88 y 89 Fundación Refugio de Cristo presenta F-30 con fecha de emisión 14 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.
- Código 65 y 66 Fundación Refugio de Cristo presenta F-30 con fecha de emisión 14 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.
- Código 76 y 77 Fundación Refugio de Cristo presenta F-30 con fecha de emisión 14 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.
- Código 63 y 64 Fundación Refugio de Cristo presenta F-30 con fecha de emisión 14 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.
- Código 78 y 79 Fundación Refugio de Cristo presenta F-30 con fecha de emisión 14 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.
- Código 71 y 72 Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana presenta antecedentes de ambos códigos en un solo archivo PDF.
- Códigos 73, 74 y 75 Sanatorio Marítimo San Juan de Dios. Se presentan los antecedentes de los tres códigos en un solo correo electrónico.
- Código 67 y 68 Sociedad Juntos E.V. Código 67 Presenta certificado de antecedentes laborales F-30 no vigente con fecha 23 de julio de 2022. Por lo que se declara inadmisible.
En código 68 solo presenta anexo N°2, dado que adjunta en código 67 el resto de los antecedentes (F-30 y anexo N° 12).
Se presenta en código 68 un nuevo correo electrónico adjuntando 2 archivos consistentes en primera página del anexo N° 2 firmada por la representante legal y el anexo N° 2 completo nuevamente.
- Código 69 y 70 Fundación Niño y Patria presenta F-30 con fecha de emisión 23 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.
Se presenta en un solo correo los antecedentes de ambos códigos.
- Código 87 Sociedad de Asistencia y Capacitación (antes denominada Sociedad Protectora de la Infancia) adjunta en correo electrónico reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de directorio del colaborador Asistencia y Capacitación Protectora de la Infancia, de fecha 27 de enero de 2022, Notario Santiago Patricio Raby

Benavente, en la que figura mandato de la Sociedad a don José Manuel Ready Salamé, quien firma todos los antecedentes acompañados al presente concurso, por lo que se declara admisible.

- Código 87 Organización Comunitaria Funcional "Centro Cultural y Social Centro de Apoyo al Niño y la Familia", presenta F-30 con fecha emisión 15 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.

- Código 94 Organización Comunitaria Funcional "Centro Cultural y Social Centro de Apoyo al Niño y la Familia", presenta F-30 con fecha emisión 15 de julio de 2022. Se declara admisible la propuesta, considerando que se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas. Presenta todos los antecedentes en un PDF. Remite correo electrónico tres veces con los mismos antecedentes.

- Códigos 204, 205 y 206, I. Municipalidad de la Cruz, no figura en registro de colaboradores. Por lo que es declarado inadmisible. No presenta el F-30, no obstante, no es necesario por ser organismo que pertenece a la Administración del Estado. Presenta todos los antecedentes en un mismo correo electrónico.

- Código 71 y 72 Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH firma todos los antecedentes como representante legal Eduardo Trincado Salinas, y en registro de colaboradores no figura como representante legal, solo como miembro del directorio, constando solo María Luisa Hurtado Rozas como representante legal. Por lo que son declarados inadmisibles. Los antecedentes de ambos códigos vienen en un solo correo electrónico.

Fecha emisión F-30 es de 24 julio de 2022, no obstante, se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas. Presenta tres veces el mismo correo electrónico con los mismos antecedentes.

- Código 76 y 77 Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH firma todos los antecedentes como representante legal Eduardo Trincado Salinas, y en registro de colaboradores no figura como representante legal, solo como miembro del directorio, constando solo María Luisa Hurtado Rozas como representante legal. Por lo que son declarados inadmisibles.

Fecha emisión F-30 es de 24 julio de 2022, no obstante, se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas. Los antecedentes de ambos códigos vienen en un solo correo electrónico. Presenta dos veces el correo electrónico con los mismos antecedentes.

- Código 85 Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH firma todos los antecedentes como representante legal Eduardo Trincado Salinas, y en registro de colaboradores no figura como representante legal, solo como miembro del directorio, constando solo María Luisa Hurtado Rozas como representante legal. Por lo que es declarado inadmisible.

Fecha emisión F-30 es de 24 julio de 2022, no obstante, se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.

- Código 86 Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH firma todos los antecedentes como representante legal Eduardo Trincado Salinas, y en registro de colaboradores no figura como representante legal, solo como miembro del directorio, constando solo María Luisa Hurtado Rozas como representante legal. Por lo que es declarado inadmisible.

Fecha emisión F-30 es de 24 julio de 2022, no obstante, se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.

- Código 88 y 89 Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH firma todos los antecedentes como representante legal Eduardo Trincado Salinas, y en registro de colaboradores no figura como representante legal, solo como miembro del directorio, constando solo María Luisa Hurtado Rozas como representante legal. Por lo que son declarados inadmisibles.

Fecha emisión F-30 es de 24 julio de 2022, no obstante, se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas. Los antecedentes de ambos códigos vienen en un solo correo electrónico. Presenta tres veces correo electrónico con los mismos antecedentes.

- Códigos 82, 83 y 84 Corporación Vivo Inclusión presenta anexo N° 2 relativo a código 82 correctamente por tratarse de un proyecto de cuidado residencial, sin embargo, en los códigos 83 y 84 presentan ambos anexos N° 2 utilizando el formato de proyecto de cuidado residencial, no de programas de protección especializados. Por lo que los tres códigos serían inadmisibles.

Presenta F-30 con fecha de emisión de 23 de julio de 2022 no obstante, se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas.

Siendo las 17:15 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando la Directora Regional (S):


Marlaine Aroca Guerrero
Directora Regional (S) de Valparaíso

